

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
22 DE AGOSTO DE 2025
ACTA NO. TEEM-PLENO-049/2025
14:15 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. – (Golpe de Mallette). Buenas tardes, Magistradas, Magistrados, Subsecretario. Siendo las quince horas con veintiocho minutos del día viernes veintidós de agosto del año 2025 con fundamento de los artículos 63° y 64° fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 7°, fracción I, 8°, fracción I, 9°, 11° y 13° del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio a la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado convocada para esta fecha. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos, por favor, verifique el quórum legal y de fe de las Magistraturas que se encuentran presentes, así como del orden del día programado para esta sesión. -----

SUBSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Como lo Instruye Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, procede a realizar el pase de la lista correspondiente. -----

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. -----

MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO. - Presente. -----

MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR. - Presente. -----

MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE. - Presente. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Presente.

SUBSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con fundamento en los artículos 66 fracción I y 69 fracción I de reglamento interior de este tribunal hago constar que se encuentran presentes de manera remota las **cinco Magistraturas** que conforman el Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. -----

Por otra parte, el orden del día propuesto lo constituye los **dos** puntos listados en las convocatorias, el aviso de sesión fijados en la página de internet y en los estrados de este tribunal. -----

Es cuánto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Magistradas y Magistrados, está a su consideración el orden del día, si están de acuerdo, les pido por favor que manifiesten su aprobación en votación económica.

SUBSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos el orden del día ha sido aprobado por **unanimidad de votos.** - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Por favor Secretaria, Instructora y Proyectista María Janet Paredes Cabrera dé cuenta con el Proyecto circulado por la ponencia a mi cargo. - - - - -

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA MARÍA YANET PAREDES CABRERA. - Con su autorización, Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, Magistradas, Magistrados, me permito dar cuenta con los Juicios de la Ciudadanía TEEM-JDC-220/2025, TEEM-JDC-221/2025 y TEEM-JDC-223/2025 promovidos por un jefe de tenencia y encargados del orden en contra de los Acuerdos 18 y 19 emitidos por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, relacionados con la consulta previa, libre e informada respecto de la Administración Directa de Recursos Públicos de la Tenencia de San Miguel del Monte, municipio de Morelia, Michoacán. - - - - -

En el Proyecto se propone acumular los juicios, así como desechar los medios de impugnación debido a que la controversia ha quedado sin materia, ya que la autoridad responsable el diecinueve de agosto aprobó el Acuerdo IEM-CEAPI-20/2025 por el cual suspende la realización de la consulta solicitada por la tenencia para que se lleven a cabo las reuniones necesarias en las que se conozcan las pretensiones de cada una de las partes y en su caso procurar llegar a un acuerdo entre las mismas, lo anterior ante la inconformidad respecto de la forma de votación que se debería utilizar en la fase informativa, lo que imposibilita el estudio del fondo al haberse dejado sin efectos los acuerdos impugnados. Es la cuenta. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias, Secretaria Instructora y Proyectista María Janet Paredes Cabrera. Magistradas y Magistrados, está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. Consulto si alguien desea hacer uso de la voz. A no existir intervenciones, Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente. - - - - -

SUBSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. - - - - -

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - Con la consulta. - - - - -

MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO. - A favor. - - - - -

MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor. - - - - -

MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE. - A favor. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Es nuestra propuesta. - - - - -

SUBSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por **unanimidad de votos.** - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos. - - - - -

En consecuencia, en los Juicios de la Ciudadanía 220, 221 y 223, todos de este año, este Tribunal resuelve: - - - - -

-

PRIMERO: Se acumulan los juicios de la ciudadanía TEEM-JDC-221/2025, TEEM-JDC -223/2025 al TEEM-JDC-220/2025, ordenando integrar copia certificada de esta Sentencia a los expedientes acumulados. - - - - -

SEGUNDO: Se desechan los medios de impugnación. - - - - -

A continuación, por favor Secretario, Instructor y Proyectista, Víctor Hugo Arroyo Sandoval, dé cuenta con el Proyecto circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Eric López Villaseñor. - - - - -

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL. - Con su autorización Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, Magistradas, Magistrados. - - - - -

Doy cuenta con el Proyecto del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-033/2025, a través del cual una entonces candidata magistrada para una sala civil colegiada de la región Uruapan denunció a dos personas por posibles actos de calumnia y violencia política contra las mujeres en razón de género en el contexto del proceso electoral judicial por expresiones realizadas en ruedas de prensa, o entrevistas difundidas a través de redes sociales en las que a su juicio se le atribuyen hechos falsos con el propósito de dañar su imagen y beneficiar a una candidata competidora. - - - - -

En cuanto a la posible calumnia, si bien el ciudadano denunciado no es sujeto obligado en términos ordinarios, se acreditó su vinculación simpatía con la campaña de la candidata denunciada, lo que permite de forma excepcional analizar su responsabilidad. - - - - -

No obstante, se propone determinar que las expresiones objeto de análisis no configuran una imputación directa, unívoca ni inequívoca de hechos o delitos falsos, ya que se trató de juicios de valor, conjeturas y opiniones en torno a la idoneidad profesional y vínculos políticos de la quejosa, sin que existiera evidencia de falsedad ni dolo. Es decir, se trató de críticas políticas amparadas por la libertad de expresión en un contexto electoral, por tanto, que se propone en el Proyecto tener por inexistente la infracción. - - - - -

Ahora, por lo que ve la posible violencia política en razón de género, una vez aplicado el análisis de los cinco elementos establecidos por la jurisprudencia 21/2018, se tiene por demostrados que las expresiones denunciadas fueron emitidas en el marco del proceso electoral judicial por un sujeto vinculado a una candidatura que contendía con la de la quejosa, por lo que se acreditaron los dos

primeros elementos exigidos por la referida jurisprudencia. Sin embargo, el análisis contextual e integral de los hechos denunciados, no se identificó que las manifestaciones denunciadas, como son que es la candidata del gobernador, así como la referencia a su trayectoria profesional, constituyeran violencia simbólica, verbal, psicológica o digital, ni que tuvieran un efecto diferenciador por razón de género, puesto que las críticas se enfocaron en aspectos políticos y profesionales de la candidata y no estuvieron motivadas por su condición de mujer. - - - - -

Tampoco se acreditó que las expresiones tuvieran como objeto o resultado, menoscabar el ejercicio de los derechos Político-Electorales de la quejosa. Si bien algunas expresiones podrían considerarse severas o incómodas, se determinó que están amparadas por la libertad de expresión y forman parte del debate político legítimo sin reproducir estereotipos ni descalificar por razones de género. Por ende, se estima inexistente la violencia política denunciada. - - - - -

En razón de lo anterior, en el Proyecto se propone declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas a las personas denunciadas. Es cuanto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, Magistradas Magistrados. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. -Gracias, Secretario Instructor y Proyectista Víctor Hugo Arroyo Sandoval. - - - - -

Magistradas y Magistrados, está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. Consulto a este Pleno si alguien desea hacer uso de la voz. Al no existir intervenciones, Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente. - - - - -

SUBSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. -
-

MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES. - A favor. - - - - -

MAGISTRADO ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO. - A favor del Proyecto. - - - - -

MAGISTRADO ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR. - Son nuestra consulta. - - - - -

MAGISTRADA AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE. - A favor de la inexistencia de la Violencia Política de Género y emitiré voto particular parcial en cuanto al resolutivo segundo, específicamente por la conducta de calumnia que considero debió sobreseerse. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. - -

SUBSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, le informo que el Proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos** en cuanto a los resolutivos primero y tercero por mayoría y en cuanto al resolutivo segundo con el voto particular parcial de la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe con relación a la conducta de calumnia. Es cuánto Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos. - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Gracias Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos. -----

En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador 33 de la presente anualidad, este tribunal resuelve: -----

PRIMERO: Se declara cumplido el Acuerdo Plenario emitido por este Tribunal Electoral el ocho de agosto de 2025 relacionado con la reposición del procedimiento correspondiente al presente expediente. -----

SEGUNDO: Se determina la inexistencia de las infracciones atribuidas a las personas denunciadas consistentes en calumnia y violencia política contra las mujeres en razón de género. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos y a la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral para que en el ámbito de sus competencias elaboren la versión pública de la presente Sentencia. -----

Magistradas y Magistrados, al no haber más asuntos que desahogar, siendo las quince horas con treinta y nueve minutos, se da por terminada la presente Sesión. Muchas gracias y buenas tardes a todas y todos. (Golpe de mallette). -----

MAGISTRADA PRESIDENTA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADO

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

MAGISTRADO

ERIC LÓPEZ VILLASEÑOR

MAGISTRADA

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

SUBSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JESÚS MUÑOZ RÍO

El suscrito Jesús Muñoz Río, Subsecretario en funciones de Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, III, XII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **HAGO CONSTAR** que las firmas de la presente página y la que antecede corresponden a el Acta de Sesión Pública Virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el veintidós de agosto de dos mil veinticinco, la cual consta de seis páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, por la Magistrada Presidenta Alma Rosa Bahena Villalobos, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, el Magistrado Adrián Hernández Pinedo, el Magistrado Eric López Villaseñor y la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

Elaboró:	Jesús Manuel Soria González
Revisó:	Jesús Muñoz Río